

CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PROPUESTA DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO, CELEBRADAS EL DÍA 21 DE MAYO DE 2012.

En el Paraninfo de la Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, se reúne el Claustro de la Universidad de Málaga, en sesión ordinaria convocada al efecto por orden de la Rectora, que se inicia en segunda convocatoria a las nueve horas y treinta minutos.

Verificada la lista de asistentes, se constata que entre los presentes hay mayoría suficiente para considerar válida esta sesión.

Relación de asistentes:

ABAD GUERRERO, ISABEL MARÍA	CALERO SECALL, INÉS
ACEBAL EXPÓSITO, MARÍA DEL CARMEN	CALERO SECALL, MARÍA ISABEL
DEL ÁGUILA OBRA, ANA ROSA	CANET ESPINOSA, CARLOS
AGUILAR GALLARDO, ALFONSO JESÚS	CANTALEJO GARCÍA, FRANCISCO
AGUILERA VENEGAS, GABRIEL	CAÑETE CORRIPIO, FRANCISCO JAVIER
AGUILERA VERGARA, DAVID	CAÑIZARES ALZÓRRIZ, HERMES
ALARCÓN FANJUL, EVA	CAPRARA, GIOVANNI
ALARCÓN URBISTONDO, MARÍA DEL PILAR	CARNERO RUIZ, CRISTÓBAL
ALMARAZ CARRETERO, JULIÁN	CARO GUERRA, ENRIQUE
ALONSO CARRIÓN, FRANCISCO JOSE	CARRIL CACCIA, FEDERICO
AMORES TRUJILLO, FRANCISCO	CASADO CORDÓN, JUAN
ANDINA DÍAZ, ASCENSIÓN	CASTELLANOS GUERRERO, JESÚS ALBERTO
ARIZA HERRERA, GUILLERMO	CASTELLÓN SERRANO, ALBERTO
ARJONA JIMÉNEZ, JOSÉ ALBERTO	CENIZO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO
AURRECOEHEA FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	CENTENO GÓMEZ, LUIS
BAENA CRIADO, JESÚS MANUEL	CERETO GIL, ÁNGEL
BAENA PEÑA, ENRIQUE	CERVERA MARÍN, JOSÉ ANTONIO
BÁEZ GÓMEZ, JOSÉ ENRIQUE	CISNEROS RUIZ, ANA JOSÉ
BALLESTEROS VICENTE, FRANCISCO JAVIER	CLAVIJO FRUTOS, ENCARNACIÓN
BANDERA BURGUEÑO, GERARDO	COLOMER REAL, LUIS
BARBANCHO FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	CORDERO ORTEGA, PABLO JOSÉ
BARCO MORENO, RAQUEL	CORRALES MORILLO, ANTONIO LUIS
BAUTISTA BUENO, BEGOÑA	CORTÉS MOLINO, ÁLVARO
BECERRA RATIA, JOSÉ	CUBO VILLALBA, JAVIER
BENAVIDES VELASCO, CARLOS ÁNGEL	DAURA SÁEZ, ALFONSO
BERLANGA PALOMO, MARÍA JOSÉ	DÁVILA ARIAS, GUADALUPE
BERTHIER TORRES, MARCELO LUIS	DAWID MILNER, MARC STEFAN
BLANCA MENA, MARÍA JOSÉ	CALLE MARTÍN, ADELAIDA DE LA
BLANCO CARRILLO, MARÍA ÁNGELES	DELGADO NAVARRO, EDUARDO
BLANCO LÓPEZ, ÁNGEL	DÍAZ BARBADO, MARÍA ÁNGELES
BONGERS CHICANO, ANELÍ MARÍA	DÍAZ MONTESINOS, FRANCISCO
BORDA CRESPO, MARÍA ISABEL	DÍAZ RODRÍGUEZ, MANUEL
BORREGO GONZÁLEZ, VÍCTOR	DIÉGUEZ LUCENA, ANTONIO JAVIER
BRERO PEINADO, VITO BATTISTA	DIÉGUEZ OLIVA, ROCÍO
BUENO TOLEDO, JUAN	DOBLAS ARREBOLA SALVADOR,
BUSTAMANTE TOLEDO, JOSÉ CARLOS	DUEÑAS BUEY, MARÍA CONCEPCIÓN
CABALLERO CORTÉS, ÁNGELA	ERADES PINA, CORAL
CABELLO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	ESPADA LARA, NAZARÉ
CABRERA YETO, SUSANA	ESTEBA RAMOS, DIANA
CAETANO TOLEDO, DOLORES	FERNÁNDEZ CASCO, TERESA
CALERO CASTRO, SANTIAGO	FERNÁNDEZ FERIA, RAMÓN

FERNÁNDEZ GALLEGU, JOSÉ LUIS
FERNÁNDEZ LEIVA, ANTONIO JOSÉ
FERNÁNDEZ LÓPEZ, SEBASTIÁN
FERNÁNDEZ LOZANO, JUAN JESÚS
FIGUEROLA CHELI, CAROLINA
GAIL NIETO, PEDRO
GALACHE LAZA, MARÍA TERESA
GALINDO BLANCO, ALBERTO
GARCIA CASARES, NATALIA
GARCÍA CEREZO, ALFONSO JOSÉ
GARCÍA ESPAÑA, ELISA
GARCIA FERNÁNDEZ, MARÍA ELENA
GARCÍA GALINDO, JUAN ANTONIO
GARCÍA MENDOZA, MANUEL
GARCÍA MESTANZA, JOSEFA
GARCÍA RASO, JOSÉ ENRIQUE
GARROTE BERNAL, GASPAR
GAVILANES VÉLAZ DE MEDRANO, JUAN
GEA CASTILLO, EDUARDO
GIL HERRERA, AGUSTÍN
GIMÉNEZ SÁNCHEZ, ICIAR
GIRELA ÁLVAREZ, DANIEL
GODOY RUBIO, RAFAEL
GOMÁRIZ LÓPEZ, JOAQUINA
GÓMEZ LOZANO, MIGUEL ÁNGEL
GÓMEZ YEBRA, ANTONIO AGUSTÍN
GONZÁLEZ PADILLA, JULIA TERESA
GONZÁLEZ PARADA, EVA
GONZÁLEZ PÉREZ, MIRIAM
GONZÁLEZ REBOLLEDO, MARÍA VICTORIA
GONZÁLEZ SPÍNOLA, CARLOS
GUERRA FERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS
GUERRERO RAMOS, GLORIA
GUEVARA PLAZA, ANTONIO JESÚS
GUIL MATA, NICOLÁS
GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO LÓPEZ, JAIME
GUTIÉRREZ LOZANO, JUAN FRANCISCO
HEREDIA LARRUBIA, JUAN RAMÓN
HIJANO DEL RÍO, MANUEL
HINOJOSA TORRALVO, JUAN JOSÉ
HOMBRADOS MEDIETA, MARÍA ISABEL
JAIME CASTILLO, ANTONIO MANUEL
JIMÉNEZ GUZMÁN, CRISTINA
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ
JIMÉNEZ LÓPEZ, MIGUEL
JIMÉNEZ TORRES, FRANCISCO
JORGE ALONSO, ANA
JOYA CAPARRÓS, GONZALO
LABAJOS MANZANARES, MARÍA TERESA
LARA MUÑOZ, JOSÉ PABLO
LEITE MÉNDEZ, ANALÍA ELISABETH
LIGER PÉREZ, ESPERANZA
LIMA MELO, FELIPE DE
LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, JOSÉ ENRIQUE
LÓPEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO JOSÉ
LÓPEZ NAVARRETE, JUAN TEODOMIRO
LÓPEZ PADILLA, JAVIER
LÓPEZ RODRÍGUEZ, MIRIAM
LOZANO LARES, FRANCISCO
LUCENA GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL
LUPIÓN GONZÁLEZ, SEBASTIÁN DANIEL

LUQUE DOMÍNGUEZ, EUGENIO JOSÉ
LUQUE NAVARRO, ANDREA
MAIRELES TORRES, PEDRO JESÚS
MALDONADO MONTERO, ENRIQUE FRANCISCO
MANZANO JIMÉNEZ, ANA MARÍA
MARCENARO GUTIÉRREZ, ÓSCAR DAVID
MARÍN MARTÍN, FRANCISCO JAVIER
MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, ELENA
MÁRQUEZ LARA, MÓNICA
MÁRQUEZ SEGURA, ENRIQUE
MARTÍN CORTÉS, SALVADOR
MARTÍN DEL VALLE, EDUARDO
MARTÍN MALPARTIDA, ISABEL MARÍA
MARTÍN MARTÍNEZ, MAGDALENA
MARTÍN REYES, GUILLERMINA
MATEO DÍAZ, AARÓN
MOLINA HUETE, MARÍA BELÉN
MOLINA MALDONADO, RAFAEL
MOLINA RUIZ, JOSÉ ANTONIO
MOLINILLO JIMÉNEZ, SEBASTIÁN
MONTERO MÁRQUEZ, DOMINGO
MONTIJANO GARCÍA, JUAN MARÍA
MORAL CARRETERO, ANA BELÉN
MORALES CAPARRÓS, MARÍA JESÚS
MORALES GIL, ISABEL MARÍA
MORENO FLORES, CRISTÓBAL
MORENO POZAS, RAFAEL
MORENO VARGAS, DANIEL JESÚS
MUÑOZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO JESÚS
MUÑOZ MARTÍNEZ, VÍCTOR FERNANDO
MUÑOZ PÉREZ, JOSÉ
MUÑOZ SÁNCHEZ, ÁNGELA MARÍA
MURILLO MÁS, JOSÉ FRANCISCO
NARANJO QUESADA, EVA
NARVÁEZ BUENO, JOSÉ ÁNGEL
NAVA IGUAL, OLIVIA
NAVARRO DÍAZ, JUAN MARÍA
NAVARRO VARELA, JUAN CARLOS
ORTIZ MENGIBAR, ANDRÉS
ORTIZ VILLAREJO, ANTONIO LUÍS
OTERO ROTH, PABLO
PADILLA MELÉNDEZ, ANTONIO
PALMA MOLINA, FRANCISCO JOSÉ
PARIS ÁNGEL, JOSÉ FRANCISCO
PARRAS ANGUITA, LUIS
PEDRAZA BENÍTEZ, MARÍA DEL CARMEN
PEINADO DOMÍNGUEZ, ALBERTO
PERALTA SUÁREZ, DAVID
PEREA MEDINA, MARÍA JESÚS
PÉREZ JIMÉNEZ, AURELIO
PÉREZ MARTÍN, MARÍA MARGARITA
PÉREZ MARTÍNEZ, ANTONIO JOSÉ
PÉREZ MORENO, SALVADOR
PÉREZ ORTIZ, BERNARDINO
PÉREZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER
PERLES RAMÍREZ, JOSÉ IGNACIO
PIMENTEL SÁNCHEZ, ERNESTO
PONCELA GONZÁLEZ, JAVIER
PORRAS FERNÁNDEZ, MIGUEL
POSTIGO GÓMEZ, MARÍA INMACULADA
POSTIGO MARTÍN, RAFAEL

QUIRANTE SÁNCHEZ, JOSÉ JOAQUÍN
QUIRÓS REINA, JUAN JESÚS
RAMÍREZ AGUILAR, FRANCISCO JAVIER
RAMOS BARRADO, JOSÉ RAMÓN
RAYA ARANDA FERNANDO,
RAYO MUÑOZ, MARÍA GEMA
REAL GIMÉNEZ, RAIMUNDO
RIVAS FLORES, JOSÉ IGNACIO
RIVAS MONTOYA, ERNESTO
RIVERA RAMÍREZ, ALICIA
RODRIGO SERRANO, MARCOS
RODRÍGUEZ GÓMEZ, ALEJANDRO
RODRÍGUEZ MÉRIDA, MARÍA JOSÉ
RODRÍGUEZ QUESADA, ANA MARÍA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS
RODRÍGUEZ SERÓN, ALICIA
RODRÍGUEZ TORRES, MARÍA JOSÉ
RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, ÁNGEL
ROLDÁN BÁEZ, ANTONIO MANUEL
ROMÁN ORTIZ, SONIA
ROMERO GÓMEZ, PABLO
ROMERO PADILLA, YOLANDA
ROMERO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL
ROMERO SALAZAR, CRISTINA
ROSA JIMÉNEZ, CARLOS JESÚS
RUBIO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ
RUEDA BALLESTEROS, BERTA
RUIZ CRUCES, RAFAEL
RUIZ DE LA RÚA, FRANCISCO
RUIZ DEL OLMO, FRANCISCO JAVIER
RUIZ DELGADO, MARÍA DEL CARMEN
RUIZ NOGUERA, FRANCISCO ANTONIO
RUIZ ORTIZ, PABLO
RUIZ TORRES, RUBÉN
RUIZ-RICO RUIZ, JOSÉ MANUEL
RUZ MORALES, JUAN CARLOS

Justifican su ausencia:

DOMIGUEZ RODRÍGUEZ, RAFAEL
LUQUE RUÍZ, DAVID
PERLES ROCHEL, JUAN ANTONIO
RODRÍGUEZ ORTEGA, NURIA

SAN JUAN GARCÍA, PEDRO CARLOS
SÁNCHEZ ARCHIDONA-HIDALGO, GUILLERMO
SÁNCHEZ ÁVILA, JONATHAN
SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, ALFONSO
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO
SÁNCHEZ MALDONADO, JOSÉ
SÁNCHEZ ROSADO, BLANCA
SANTAOLALLA MERINO, JOSÉ
SENDRA PORTERO, FRANCISCO
SEPÚLVEDA RUIZ, MARÍA DEL PILAR
SERRANO JURADO, ÁNGEL CUSTODIO
SERRANO LOZANO, FRANCISCO
SOLA FERNÁNDEZ, MIGUEL
SOLÍS MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN
SOUVIRÓN MORENILLA, JOSÉ MARÍA
TROYA LINERO, JOSÉ MARÍA
TRUJILLO HOYOS, MIGUEL
UREÑA BAUTISTA JOSÉ FERNANDO
VALENCIA SÁIZ, ÁNGEL
VALPUESTA FERNÁNDEZ, MARÍA
VALLECILLO MORENO, ANTONIO
VARONA SANTAMARÍA, FERNANDO
VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL
VEGA SÁNCHEZ, FERNANDO
VERA JURADO, DIEGO JOSÉ
VEREDA ALONSO, CARLOS
VICIOSO RECIO, LUIS PRUDENCIO
VIDAL MIRALLES, LOURDES
VIDAL VERDÚ, FERNANDO
VIEYTES ARCOMANO, LISANDRO PABLO
VIGUERA MÍNGUEZ, ENRIQUE
VILLANUEVA RUIZ, MARÍA DOLORES
ZAMBRANA PINEDA, JUAN FRANCISCO
ZARO VERA, JUAN JESÚS

Orden del día de la sesión constitutiva del Claustro Universitario

Punto único. Elección de la Mesa del Claustro Universitario.

Efectuada la correspondiente votación se produce el siguiente resultado:

Sector de profesores doctores con vinculación permanente

D. José Muñoz Pérez, 115 votos

D. Francisco José Rubio Hernández, 110 votos.

Votos en blanco, 13

Sector de personal docente e investigador no doctor o que siendo doctor no tenga vinculación permanente con la Universidad

D. Rafael Molina Maldonado, 15 votos.

Votos en blanco, 1

Votos nulos, 4

Sector de Estudiantes

D.^a Cristina Jiménez Guzmán, 27 votos.

D. Rafael Moreno Pozas, 21 votos.

D. Jonathan Sánchez Ávila, 18 votos.

D.^a Mónica Márquez Lara, 17 votos.

D. Pedro Carlos San Juan García, 17 votos.

Votos nulos, 2

Sector de Personal de Administración y Servicios

D. José Carlos Bustamante Toledo, 16 votos.

D. Daniel Moreno Vargas, 14 votos

D. Juan Bueno Toledo, 0 votos.

D. Ángel Serrano Jurado, 0 votos.

Votos en blanco, 1

Orden del día de la sesión ordinaria del Claustro

1. Aprobación, si procede, del proyecto de acta correspondiente a la sesión ordinaria del Claustro, celebrada el día 2 de junio de 2012.
 2. Informe de la Rectora.
 3. Informe de la Defensora Universitaria.
 4. Elección de representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.
 5. Ruegos y Preguntas.
-

Se inicia el desarrollo del orden del día de acuerdo con la propuesta planteada:

1. Aprobación, si procede, del proyecto de acta correspondiente a la sesión ordinaria del Claustro, celebrada el día 2 de junio de 2011.

Se considera aprobada el acta por asentimiento de todos los miembros presentes sin modificaciones.

2. Informe de la Rectora.

A continuación se reproduce el informe de gestión elaborado y presentado al Claustro por la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga:

“Señoras y señores claustales, voy a centrar mi intervención ante este Claustro en dos cuestiones que considero fundamentales:

En primer lugar, les comunico que el Consejo de Dirección de esta Universidad ha elaborado un Plan de Actuaciones para el año 2012, que incluye un Plan de Trabajo y un Plan de Gestión. Los objetivos y las directrices marcadas en estos planes constituyen la hoja de ruta de este Equipo de Gobierno durante este año y me gustaría que lo conocieran.

En segundo término, quisiera informarles de la posición del Equipo de Gobierno de la Universidad de Málaga ante la situación creada y los efectos que en esta institución académica producen la publicación y entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público, el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada por las Cortes Generales, y el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía, para el período 2012-2014, presentado por el Gobierno andaluz al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En relación con el primer tema objeto de este informe, les comunico que el Equipo de Gobierno de la Universidad de Málaga ha elaborado un Plan de Actuaciones para el año 2012, que se encuentra en fase de ejecución, y supone el desarrollo del programa electoral con el que concurrí a las elecciones al Rectorado y para el que obtuve su apoyo.

En este Plan de Actuaciones se establecen los objetivos, las prioridades y las líneas generales de actuación que presidirán los trabajos del Equipo de Gobierno de esta Universidad a lo largo del año 2012.

Es, por tanto, un instrumento de planificación y gestión participativa que nos ayudará a organizar el trabajo, facilitará la distribución y la asignación de los recursos y garantizará una mayor transparencia. Convirtiéndose así en una herramienta clave para planificar, ordenar y priorizar las actividades del Equipo de Gobierno de la Universidad y, sobre todo, para mejorar los resultados de esta organización.

Son varios los documentos que han servido de referencia al Equipo de Gobierno de la Universidad para elaborar este plan. En ellos se definen estrategias, objetivos, líneas de actuación y compromisos con la comunidad universitaria y con la sociedad.

Por una parte, el Contrato-Programa suscrito con la Consejería con competencias en materia de universidades de la Junta de Andalucía. Por otro lado, el Plan Estratégico Institucional para el período 2009-2012, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad. Y finalmente, el Programa Electoral, convertido ahora en programa de gobierno.

Todos estos documentos constituyen el marco que sirve de referencia para elaborar el Plan de Actuaciones. Por lo que se ha conseguido armonizar en un único texto de estrategia general, los objetivos, las prioridades y las líneas generales de actuación de la Universidad de Málaga para el año 2012.

Es evidente que en la aplicación del Plan de Actuaciones y en la capacidad de maniobra del Equipo de Gobierno de la Universidad para llevarlo a cabo, va a influir la entrada en vigor de las disposiciones legales aludidas anteriormente, ya que contemplan una serie de medidas restrictivas en materia de personal, que tienen un importante impacto también en las

Universidades Públicas y que van a limitar nuestra capacidad de actuación, en lo que respecta a lo que nosotros denominamos la puesta en valor del capital humano y, fundamentalmente, en lo que afecta a la selección e incorporación de nuevo personal, a su promoción profesional y a la contratación temporal de personal, necesaria para garantizar el servicio público de la educación superior.

Al Plan de Actuaciones se acompaña un **Programa de Asignación de Recursos Económicos**, que van destinados a sufragar los costes de las acciones que integran, tanto el Plan de Trabajo, como el Plan de Gestión, lo que facilitará sin duda la distribución de las partidas del estado de gastos del Presupuesto de la Universidad de Málaga para el año 2012, que se había configurado entorno a los grandes capítulos de gastos y no en relación con programas específicos de inversión planteados por los Vicerrectorados.

Para alcanzar una mayor calidad y competitividad de los servicios universitarios hemos fijado como **OBJETIVOS GENERALES** los siguientes:

1. El desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior.
2. La mayor proyección internacional de la Universidad de Málaga.
3. El desarrollo del modelo de Campus de Excelencia Internacional.
4. La potenciación de la interacción con el entorno socioeconómico.
5. La mejora de la formación y la empleabilidad de los estudiantes.
6. La mejora de la investigación y de los procesos de transferencia e innovación.
7. La búsqueda de nuevas formas de financiación de la Universidad.
8. El desarrollo de las condiciones de trabajo y la puesta en valor del capital humano (PDI y PAS).
9. El avance en la responsabilidad social universitaria y,
10. La consolidación de la ciudad universitaria.

Por otra parte, constituyen las líneas generales del Plan de Gestión del Equipo de Gobierno de la Universidad de Málaga las siguientes:

1. Impulsar la renovación democrática de los órganos de gobierno e incrementar la participación de los universitarios.
2. Optimizar los recursos económicos.
3. Mejorar la calidad de los servicios universitarios.
4. Potenciar la participación de la Universidad de Málaga en los organismos y foros autonómicos, nacionales e internacionales.
5. Garantizar una mayor transparencia y una mejor comunicación interna y externa.

6. Mejorar la gestión, garantizando una mayor celeridad y una reducción de los plazos en la resolución de los procedimientos.
7. Potenciar el uso de las TICs y el desarrollo de la Administración Electrónica.
8. Mejorar las condiciones de estudio y garantizar los derechos de los estudiantes.
9. Potenciar la movilidad académica y profesional de la comunidad universitaria.
10. Incrementar la productividad y el compromiso institucional.

El máximo objetivo de este Plan es mejorar los resultados y aumentar la productividad de los servicios universitarios, identificados en tres ámbitos de actuación: la formación, la investigación y la innovación.

Toda la información concerniente a las actuaciones previstas y a los indicadores de resultados será incluida en la página web de la Universidad de Málaga, una vez se determine el programa de asignación de recursos, cuando conozcamos el alcance y la aplicación de los recortes económicos que la Junta de Andalucía va a realizar a las universidades públicas, de acuerdo con su Plan de Reequilibrio Económico-Financiero.

En segundo lugar, Quiero informarles sobre los efectos y las consecuencias legales que la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2011, el Real Decreto-Ley 14/2012, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Plan de Reequilibrio Económico y Financiero de la Junta de Andalucía van a tener sobre las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad de Málaga.

Y en concreto sobre las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de la organización de las enseñanzas, la investigación, los recursos humanos y económicos, la ejecución de los presupuestos y la articulación de mecanismos de comunicación con la Junta de Andalucía y con el Gobierno de la Nación, para garantizar la aplicación de las normas que se consideran básicas y los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, a los que estamos sujetos como Administración Pública.

El pasado viernes, el Equipo de Gobierno de la Universidad de Málaga envió a toda la comunidad universitaria un comunicado en el que se ponía de manifiesto nuestra posición ante esta situación de malestar y de confusión que está produciendo la publicación de estas normas y del plan de recortes de la Junta de Andalucía, que afectan sin duda, a la calidad de los servicios que se prestan desde la Universidad, a la selección y contratación de nuevo personal, a la dedicación y condiciones de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, a las retribuciones de los empleados públicos y a los precios de las matrículas correspondientes a las enseñanzas universitarias.

Como les indicábamos en ese comunicado estamos obligados a cumplir y hacer cumplir las normas que, en el ámbito de sus competencias dicten tanto el Gobierno de la Nación, como la Junta de Andalucía, pero defenderemos la autonomía universitaria, analizaremos qué normas son de aplicación directa a la Universidad y aquellas que entendemos que no nos afectan, y por tanto no vamos a aplicar. Vamos a exigir que se negocien y armonicen los efectos de las medidas que pretende implantar el Gobierno de la Junta de Andalucía para reducir el déficit público y desde luego nos manifestamos en contra de la subida de tasas académicas y del recorte de los salarios de los empleados públicos.

Vamos a apostar por el desarrollo del Campus de Excelencia Internacional y defenderemos a ultranza una Universidad Pública y de calidad en la docencia y en la investigación y nos convertiremos en garantes de los derechos de la comunidad universitaria.

Y aquí me van a permitir hacer una reflexión personal, pero que considero fundamental y que no está marcada por sesgos ideológicos, ni posicionamientos políticos, sino por la experiencia y la capacidad de razonamiento de una universitaria que protesta enérgicamente contra un axioma que se ha instalado en algunos ámbitos de la sociedad y que se basa en la idea de culpabilizar de todo a los servicios públicos y a los empleados públicos.

Esta crisis empezó siendo una crisis económica y financiera y fueron los principales agentes del sistema económico financiero y la burbuja inmobiliaria consentida y alentada, las causas de lo que hoy se ha convertido en un problema social y en una crisis institucional.

No podemos permitir que aquellos que crearon el problema o aquellos que lo ocultaron y lo toleraron, ahora quieran ser los que impongan las soluciones y apunten a otros como los principales responsables, poniendo bajo sospecha a las Administraciones Públicas y a los empleados públicos. Haciendo pagar las consecuencias de esta crisis a los estudiantes, que van a ver incrementados los precios de sus matrículas, a los empleados públicos que vamos a ver recortados nuestros salarios y alteradas nuestras condiciones de trabajo y a la enseñanza universitaria que se va a ver afectada por recortes en las inversiones en infraestructuras y equipamiento científico y técnico y en los gastos para la contratación de nuevo personal. Lo que perjudicará seriamente a la calidad de los servicios que prestamos.

Por supuesto que defendemos la austeridad y el rigor en la administración de la cosa pública. Claro que estamos convencidos de que es necesario mejorar los resultados y aumentar la productividad de los servicios públicos, pero me niego a aceptar que los que paguemos las consecuencias de la crisis también seamos señalados como los culpables, porque eso no es verdad.

Lo que necesitamos de verdad es un cambio de modelo económico que debe estar basado en el conocimiento. Lo que pedimos es más inversión en formación y en investigación y más compromiso social con los que están sufriendo las consecuencias de la crisis. Los campus de excelencia internacional, los proyectos de investigación, la transferencia de conocimiento que se realiza desde la Universidad y de la que se beneficia la sociedad son proyectos de interés estratégico, forman parte de la agenda del crecimiento de la que ahora tanto se habla como complementaria a los recortes y a las medidas de contención del gasto público.

Quiero dejarles muy clara nuestra defensa a ultranza de la Universidad Pública como garante del principio de igualdad en el acceso de los ciudadanos a la formación superior. Nuestra apuesta por la investigación, la transferencia del conocimiento y la innovación, como instrumentos fundamentales para el desarrollo de la sociedad y el bienestar de los ciudadanos. Y desde luego nuestra defensa del servicio público de la educación superior, que se realiza a través del estudio, la docencia y la investigación y tiene su apoyo en las labores de asistencia, asesoramiento y gestión de los servicios universitarios que realiza el personal de administración y servicios.

No tengan ni la menor duda de que la voz de esta Rectora, en representación de la Universidad de Málaga, no será una voz sumisa sino una voz de protesta cuando lo que se cuestione sea la Universidad, los universitarios o los servicios públicos.

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas ya tuvimos ocasión de manifestar, a través del Comité Permanente ampliado nuestra posición sobre el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en el que se regulan las tasas y precios públicos de los estudios universitarios, la dedicación del profesorado y la gestión económica de las universidades:

Primero: Rechazando de forma rotunda el procedimiento seguido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el que medidas de vital importancia en el funcionamiento y gestión de las universidades, incluidas en el citado Real Decreto-Ley, han sido conocidas a través de los medios de comunicación y de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo: Solicitando al Sr. Ministro, D. José Ignacio Wert, la convocatoria urgente del Consejo de Universidades, e incluir en el Orden del Día el estudio del Real Decreto-Ley aludido, al objeto de que las universidades puedan trasladar al Ministerio sus opiniones sobre cuestiones de tanta trascendencia para el sistema universitario.

Tercero. Rechazando categóricamente los argumentos defendidos por el Ministerio que apuntan al insuficiente trabajo de profesores y estudiantes para justificar las medidas incluidas en el Real Decreto-Ley. La preservación de la excelencia académica y la paralela satisfacción del principio de igualdad de oportunidades no encuentran, por contra, enunciación explícita en la citada norma.

Cuarto. Trasladando al Ministerio de manera clara y rotunda que “así no” vamos a mejorar nuestro sistema universitario, reiterando una vez más nuestra voluntad de colaborar en el estudio de las reformas necesarias que permitan que el sistema universitario español mantenga un desempeño comparable al de los mejores sistemas universitarios en el mundo.

Después de reunirnos con el Ministerio y con los responsables de los grupos parlamentarios nuestra impresión es que se van a producir pocos cambios en los Reales Decretos y que las medidas van dirigidas a recortar gastos y no a mejorar el servicio público de la educación superior.

En cuanto a los efectos del Real Decreto Ley 20/2011, les voy a reproducir algunos de los comentarios realizados en su informe por el grupo de las Asesorías Jurídicas de las Universidades andaluzas, en lo que concierne al profesorado y al personal de administración y servicios.

1º.- RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR:

Convocatoria de nuevas plazas. La opinión común y mayoritaria es bastante clara:

- No incorporación de nuevo personal en el año 2012 que implique convocatoria de **nuevos procesos selectivos, salvo que constituyan ejecución de oferta de empleo público ejercicio anterior.**
- Tampoco sería posible en este ejercicio del 2012 la convocatoria de plazas derivadas de jubilación, salvo que expresamente así viniera determinado o expresamente autorizado por parte de la Comunidad Autónoma por cuanto que, de una parte, el Artículo 3, apartado Cinco, del Real Decreto Ley no tiene el carácter de básico ni tampoco de su lectura se desprende que la Universidades queden comprendidas en el ámbito del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación.¹

Por otro lado, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en su artículo 11 viene a regular la tasa de reposición para el sector público andaluz cuando afecte, una vez más, a servicios públicos de carácter esencial, debiendo determinar a nuestro juicio la propia Comunidad, si la docencia universitaria a tales efectos goza de ese carácter.

- **Durante el año 2012 tampoco pueden realizarse convocatorias de plazas derivadas de procesos de promoción**, como pueden ser de Profesor Titular a Catedrático, de Contratado Doctor a Profesor Titular o de Ayudante Doctor a Contratado Doctor, con la salvedad en estos dos últimos supuestos de que la promoción fuere automática mediante adaptación en la que no se exija convocatoria pública y, quedara amortizada la plaza de procedencia.²

- **Situaciones excepcionales amparadas por la legislación vigente:** En efecto, hay situaciones singulares en las que se admitiría, bien la transformación de contratos, o como antes se ha indicado la adaptación de plazas al quedar tales situaciones amparadas o previstas en una Ley anterior o, en el caso de la Universidades Públicas de Andalucía en el Convenio Colectivo; a saber:
 - Adaptación de los contratos de Profesores Asociados LRU a tiempo completo en contratos de Ayudante Doctor o Contratado Doctor, previo cumplimiento de requisitos. (**Disposición Transitoria Cuarta LOU**)
 - Integración de Profesores Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (**Disposición Adicional Primera Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril**).
 - Acceso de Profesores Titulares de Escuela Universitaria acreditados al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (**Disposición Adicional Segunda Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la Ley Orgánica de Universidades**).
 - Acceso de Profesores Colaboradores acreditados a la Categoría de Profesor Contratado Doctor, en cuanto que será automática (**Disposición adicional tercera LOMLOU y art. 19.4 Convenio Colectivo PDI**).
 - Acceso de Profesores Ayudantes acreditados a la Categoría de Profesor Ayudante Doctor, en cuanto que se realiza mediante una adaptación del contrato (**art. 19.3 a) Convenio Colectivo PDI**).
 - Acceso de la categoría de Profesor Ayudante Doctor a la de Profesor Contratado Doctor si se ha obtenido la acreditación a Profesor Titular de Universidad (**art. 19.3 b) Convenio Colectivo PDI**).

- **Contrataciones temporales por causas excepcionales. Situaciones más frecuentes:** Como ya anticipábamos en situaciones en las que pudieran concurrir las causas de **excepcionalidad, urgencia o necesidad inaplazable y respecto a prestación de servicios que se considere esenciales**, en última instancia, y de manera fundada o motivada, deberá ser el órgano correspondiente, (Consejo de Gobierno o Comisión específica nombrada por aquel), quien determine la existencia real de dicha situación excepcional. Sin perjuicio de lo anterior, en principio y previa la oportuna valoración y consecuencias, podrían quedar encuadradas en tales situaciones excepcionales los siguientes supuestos que podría provocar una sustitución o una contratación de asociado de las previstas en la última reforma de la LAU, (por períodos trimestral, semestral o anual)
 - ³Cuando existan **nuevas necesidades docentes** provocadas por la incorporación de nuevos títulos (siempre y cuando la incorporación de profesorado se haya contemplado en la memoria de creación del título), nuevos cursos, etc.
 - Situaciones de **bajas por enfermedad prolongadas o bajas por maternidad, de servicios especiales o de excedencias** del profesorado existente que **afecten a las tareas docentes**. La cuestión de qué debe entenderse por "enfermedad prolongada" debe aclararse en el acuerdo que adopte al Consejo de Gobierno al respecto. Por otro lado, hay que señalar que la contratación temporal tan solo resulta procedente si el **área de conocimiento en cuestión acredita haber agotado su capacidad docente, siendo por lo tanto imposible que el profesorado de la misma pueda asumir la docencia**.

- **Pueden llevarse a cabo tanto ampliaciones como reducciones de contratos del ejercicio 2011**, en tanto no suponen nuevas contrataciones temporales.
- **La formalización de contratos** de profesorado correspondiente al segundo cuatrimestre puede llevarse a cabo siempre y cuando estuviera expresamente prevista en el POD del año 2011 aprobado por el Consejo de Gobierno.
- Finalmente, los **becarios** que finalicen su segundo año, según el Estatuto del Personal Investigador en Formación, pueden acceder a un **contrato laboral temporal**. De acuerdo con lo establecido por el RDL 20/2011, sólo podría realizarse este tipo de contratos si se recogiera expresamente en el acuerdo del Consejo de Gobierno al considerar que su finalidad es la de atender **obligaciones docentes de carácter prioritario**.

2º.- RESPECTO AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Como premisa inicial, hay que recordar que siendo su régimen de empleados públicos, ya lo sea mediante relación funcional, laboral o eventual, las limitaciones quedan sujetas igualmente a las restricciones establecidas por el artículo 2 del Real Decreto Ley; esto es, cualquier contratación aún temporal o interina quedará en primer lugar bajo los límites cuantitativos establecidos para la masa salarial liquidada a 31 de diciembre de 2011 o, en el mejor de los casos, y previa las autorizaciones oportunas, en el límite de gastos que ha sido autorizado por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en lo que se refiere a la Universidad de Málaga.

Pues bien, solventada la anterior premisa, en segundo término habría que determinar por el Consejo de Gobierno u órgano que asimismo se determine, cuáles serían los servicios prioritarios, no docentes, que en su caso hubieran de cubrirse de manera inaplazable y urgente, cabe entender, con motivo de su relación o afectación directa al Servicio Público Docente Universitario.

Siguiendo por tanto las anteriores premisas, y coincidiendo una vez más con la opinión mayoritaria de otras Universidades, podríamos concretar las siguientes situaciones:

- La contratación temporal sería susceptible de realizarse siguiendo lo establecido en el artículo 3.Dos de Real Decreto Ley, en situaciones como bajas prolongadas, baja por maternidad, por servicios especiales o excedencias, siempre mediante una previa valoración de cada uno de los supuestos por el órgano correspondiente y cuando la actividad a cubrir no pueda quedar suplida mediante una reorganización de los servicios.
- **Pueden realizarse los contratos de investigación del Capítulo VI siempre que se encuentren vinculados a Proyectos de Investigación o a contratos del artículo 83 LOU** en los que se contemple expresamente una partida presupuestaria destinada a una determinada contratación temporal. Por el contrario, hay que entender que el uso de los fondos del Plan Propio de Investigación para realizar contratos de investigación estaría prohibido (salvo que se trate de una contratación temporal de carácter excepcional, prioritaria, etc.).
- **La prórroga de los contratos y/o interinidades vigentes a 31 de diciembre de 2011 puede realizarse en cuanto no supone nueva contratación.**
- **Situación respecto a los contratos laborales a finalizar de los subprogramas Ramón y Cajal.**

La situación de las anteriores contrataciones pasaría por analizar la actividad realizada por el investigador en los últimos años, su evaluación positiva y, especialmente, las posibles consecuencias negativas que podría suponer la ruptura contractual del investigador respecto a la línea y proyecto de investigación al que está ligado y en el que probablemente se ha realizado en los años anteriores una importante inversión. Por otra parte, en algunas Universidades, se contempla la promoción de estos investigadores en el Plan de Ordenación Docente, pero ello no debe confundirse con la adaptación automática prevista en algunos casos por la Ley y otros supuestos por el Convenio Colectivo que propician esa promoción sin necesidad de concurso alguno. No obstante, la solución para la continuidad de tales investigadores atendida las anteriores circunstancias de necesidad en su continuidad, podría canalizarse mediante vías diferentes:

La posibilidad de contratación temporal a través del contrato específico previsto en el Artículo 22, (Contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación), de la Ley de la Ciencia Tecnología e Innovación, (Ley 14/2011, de 1 de junio).

El problema evidentemente surge en la necesidad de convocar previamente la plaza aún siendo una contratación de naturaleza temporal, (máximo cinco años), según la exigencia establecida en el artículo 16 de la referida Ley.

Por lo que respecta a las medidas de carácter económico contenidas en el Real Decreto Ley 14/2012 y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, incluyen una serie de principios que han servido de referencia y se han venido aplicando con mucho rigor en la Universidad de Málaga, lo que nos ha llevado a estar en una situación bastante buena en comparación con otras instituciones académicas.

No obstante, quiero decirles que es necesario seguir siendo austeros, y sobre todo administrar con eficiencia los recursos públicos. Debemos dar ejemplo y actuar con absoluta responsabilidad, en los Vicerrectorados, en los Centros, en los Departamentos y en todos los servicios universitarios.

Finalmente, les pido responsabilidad y comprensión con las medidas que se adopten desde el Equipo de Gobierno de la Universidad. Les aseguro que nuestra voluntad es inequívoca: Mejorar el servicio público de la educación superior y ofrecer una docencia de calidad y una investigación de excelencia, que nos lleve a recuperar y a mantener la imagen de institución responsable, comprometida socialmente y eficiente que otros están tratando de poner en entredicho, como excusa para intervenir, controlar y limitar la autonomía universitaria.

Muchas gracias."

3. Informe de la Defensora Universitaria.

La Rectora señala que los Estatutos de la Universidad de Málaga atribuyen al Defensor Universitario la función de velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios.

Este es un papel fundamental para garantizar los derechos de la comunidad universitaria que durante los últimos ocho años D.^a Mercedes Vico Monteoliva ha ejercido con total profesionalidad, con absoluta dedicación y con la prudencia y el cariño de alguien que, por encima de todo, se siente identificada con todos los que buscan en la figura de la Defensora Universitaria una persona comprensiva, conciliadora y entregada a la causa de defender los derechos de los más desprotegidos.

Los Estatutos de la Universidad establecen que, con carácter anual, la Defensora Universitaria elaborará una memoria de actividades, que presentará al Claustro. La Profesora Vico se ha hecho eco de las quejas y los problemas de los universitarios y siempre ha aportado soluciones y recomendaciones a los órganos de gobierno para mejorar la gestión y la organización de los servicios universitarios.

Añade la Rectora que está segura de que esta vez, en su memoria, volverá a hacernos sentir como propios esos problemas y a hacernos partícipes de las soluciones, demostrando una vez más que la sensibilidad es la cualidad más importante de un Defensor y la profesionalidad su principal credencial. Quiero agradecerle especialmente su contribución y su trabajo para consolidar una figura que ha sido fundamental en el avance democrático de esta institución por la senda de la responsabilidad y el compromiso social.

D.^a Mercedes Vico expone la memoria de actividades correspondiente al año 2011, que se adjunta a este acta.

4. Elección de representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno.

Celebrada la correspondiente votación resultan elegidos:

En representación del sector "Profesores Doctores con vinculación permanente":

- D. José Francisco Murillo Más, 101 votos
- D. José Becerra Ratia, 96 votos
- D.^a Ana José Cisneros Ruíz, 96 votos
- D. Joaquín Quirante Sánchez, 94 votos
- D. Diego Vera Jurado, 94 votos
- D. Francisco Javier Cañete Corripio, 93 votos.
- D. Sebastián Fernández López, 92 votos
- D. Rafael Ruiz Cruces, 91 votos.
- D. José María Troya Linero, 91 votos.
- D. Gaspar Garrote Bernal, 90 votos
- D. Juan Jesús Fernández Lozano, 87 votos.

Votos en blanco, 5

Votos nulos, 1

En representación del sector "PDI sin título de Doctor o que siendo doctor no tienen vinculación permanente":

- D. Antonio Luis Ortiz Villarejo, 14 votos.
- D. Miguel Ángel Barbancho Fernández, 13 votos
- Votos nulos, 2.

En representación del Sector de Estudiantes:

- D. Rubén Ruiz Torres, 32 votos.
- D. Carlos Canet Espinosa, 31 votos.
- D.ª Cristina Jiménez Guzmán, 31 votos.
- D.ª Eva Naranjo Quesada, 30 votos.
- D. José Fernando Ureña Bautista, 30 votos.

- D. Pablo Ruiz Ortiz, 19 votos.
- D. Javier López Padilla, 18 votos.
- D. Jesús Baena Criado, 17 votos.
- D. José Ignacio Perles Ramírez, 17 votos.
- D. Lisandro Vieytes Arcomano, 17 votos.
- D.ª Dolores Caetano Toledo, 16 votos.
- D. Rafael Moreno Pozas, 2 votos.

Personal de Administración y Servicios:

- D.ª María Ángeles Blanco Carrillo, 16 votos.
- D. Miguel Ángel Romero Pérez, 16 votos.

- D.ª María José Rodríguez Mérida, 15 votos.
- D. Francisco Amores Trujillo, 14 votos.

5. Ruegos y preguntas.

D. Francisco Amores Trujillo, representante del Sector Personal de Administración y Servicios solicita intervenir para leer una declaración en relación con la situación de la Universidad tras la promulgación por parte del Gobierno de la Nación del Real Decreto-Ley 20/2011 y el Real Decreto Ley 14/2012, así como la difusión del Plan de Reequilibrio Económico y Financiero de la Junta de Andalucía para el período 2012-2014.

Sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

LA RECTORA
Adelaida de la Calle Martín

EL SECRETARIO
Miguel Porras Fernández